

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 97 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Agosto 31 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 4122-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Junta Calificadora de Nivel Inicial y Primario en el Concurso de Antecedentes para la cobertura de los cargos de Directores de Nivel Primario en Unidades de Gestión Educativa de 3° y 4° Categoría, convocado por Resolución N° 3014-E-08 y designar en tal carácter a los docentes que se nominan, en el ANEXO UNICO del presente acto resolutivo, en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4160-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder traslado transitorio al SR. HECTOR ORQUERA, D.N.I. N° 21.698.589, agente de servicios generales Categoría 1 del Área Logística de este Ministerio, para cumplir funciones en dependencias de la Delegación de Región V, a partir del 09 de marzo de 2009 y hasta nueva disposición, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4161-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo la MAESTRIA EN EDUCACION EN CIENCIAS EXPERIMENTALES Y TECNOLOGÍA FCFEYN – UNC, organizada por el Instituto Nacional de Formación Docente a través del Programa de Formación y Capacitación a llevarse a cabo en los años 2009 y 2010, destinada a docentes de profesorado de Enseñanza Media de todo el país, que sean graduados universitarios o terciarios de cuatro años de duración.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4163-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. BIBIANA ELSA CRUZ, D.N.I. N° 17.437.117, Maestra titular en la Escuela Primaria N° 444 de Alto Comedero, para cumplir funciones en el Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Abra Pampa, a partir de la toma de posesión y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4166-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar a la Profesora NILDA DEL VALLE LOZANO, D.N.I. N° 17.661.452, en el cargo de Coordinadora Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4174-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. SABINA MACHACA, D.N.I. N° 14.061.480, docente titular en la Escuela N° 173 “América del Sur”, para cumplir funciones en la Escuela N° 313 “Constancio C. Vigil” de San Pedro de Jujuy, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4175-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad del traslado transitorio del Sr. ISMAEL NESTOR RAMOS, D.N.I. N° 11.337.184, Profesor de Educación Física titular de la Escuela Primaria N° 418 y quince (15) horas cátedra titulares en la Escuela de Comercio N° 4 de Libertador General San Martín, para cumplir funciones en la Escuela Municipal “Marina Vilte” a partir del 16 de febrero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4180-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio de la Sra. MARIA CELIA ALEJANDRINA GARNIER, D.N.I. N° 23.984.362, Maestra de Grado titular de la Escuela Normal de Abra Pampa “JIN 808”, para cumplir funciones en la Secretaría de Gestión Educativa, a partir del 16 de febrero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4209-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el traslado transitorio de la Prof. Marta Margarita Modesti a la Secretaría de Planeamiento Educativo, dispuesto por Resolución N° 4062-E-09, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4210-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, para cumplir funciones en la Secretaría de Planeamiento Educativo, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el Inicio del Término Lectivo 2010: Prof. LUCIA GLADIS PEREYRA, D.N.I. N° 13.729.315, Profesora de treinta y seis (36) horas cátedra titulares en el Bachillerato N° 6. Prof. LILIANA DEL VALLE LEMOS, D.N.I. N° 11.663.427, Profesora de doce (12) horas cátedra provisionales y un (1) cargo titular de doce (12) horas cátedra en el Colegio Nacional N° 2 “Armada Argentina. Prof. OSCAR ALFREDO MAMANI, D.N.I. N° 28.997.941, Auxiliar Docente doce (12) horas cátedra con traslado transitorio en el Bachillerato N° 6 “Islas Malvinas”, turno tarde.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4214-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de traslado transitorio de la Sra. GRISELDA MARINA CAIGUARA, D.N.I. N° 23.813.147, Maestra de Grado Jornada Simple titular en la Escuela N° 360, dispuesta por Resolución N° 1754-E-08, para cumplir funciones en la Escuela Superior de Música de la Dirección de Educación Superior No Universitaria, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4218-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. CARLOS UVALDO CASTAÑON, D.N.I. N° 16.886.839, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 369 de El Angosto, Departamento Santa Catalina, para desempeñar funciones en el Área de Educación Intercultural Bilingüe, a partir del 13 de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

San Salvador de Jujuy, 21 AGO. 2009.-

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 120 has. que realizara durante el año 2009/10, en finca de su propiedad denominada "GALAN II", ubicada en Dsto. Vertientes, Depto. El Carmen, formulado por el Sr. GALLI ALBERTO ENRIQUE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. GALLI ALBERTO ENRIQUE en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 154 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. GALLI ALBERTO ENRIQUE ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 155/160 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08 y 9067/07).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de Desmonte de CIENTO VEINTE HECTAREAS (120 has.) con fines de agricultura, formulado por el Sr. GALLI ALBERTO ENRIQUE, en la Finca de su propiedad denominada "GALAN II", ubicada en el Dsto Las Vertientes, Depto. El Carmen, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°: Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, el Sr. GALLI ALBERTO ENRIQUE., deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°: Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A.. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores
Director

31 AGO. LIQ. N° 82941 \$ 20,50.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS – SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 106/09

OBRA DE SEGURIDAD VIAL: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: TILCARA –HUMAHUACA.

SECCIÓN: LOCALIDAD DE HUACALERA.

TIPO DE OBRA: Construcción de ciclovía consistente en terraplén con compactación especial, base estabilizada granular, tratamiento bituminoso superficial tipo doble, cuatro dársenas de estacionamiento y barandas metálicas cincadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; un millón quinientos veinte mil con 00/100.- (\$ 1.520.000,00). Referido al mes Diciembre de 2008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 15 de Septiembre del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 13 de Agosto de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Cinco (05) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) –Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D. N. V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D. N. V.

07/10/12/14/19/21/24/26/28/31 AGO. 02/04/07/09/11 SEPT. LIQ. N° 82762 \$ 104,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA LA SUMA DE \$ 2.354.587,50 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100). MÁS GASTOS DE ARMINADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-189/09.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODA LA PROVINCIA –ABORDAJE FEDERAL

APERTURA: 09 DE SETIEMBRE DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.354.587,50; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.300,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS).-

24/26/28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82908 \$34,50.-

**MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
SECRETARIA DE HACIENDA**

LICITACIÓN PRIVADA N° 09

OBJETO: LA COMPRA DE 12.000 (DOCE MIL) BOLSAS DE CEMENTO PÓRTLAND POR 50 (CINCUENTA) KILOGRAMOS CADA UNA PARA REALIZAR PAVIMENTACIONES VARIAS EN DIFERENTES AVENIDAS Y CALLES DE NUESTRA CIUDAD Y DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE OBRAS PUBLICAS FIJADAS PARA EL EJERCICIO 2.009.

MARCO LEGAL: DECRETO N° 025358/2009 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.009, Y RESOLUCION DE SECRETARIA DE HACIENDA N° 000130 H-/ 2009 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2.009.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En oficinas de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín, sito en calle Belgrano N° 350, el día VIERNES 11 DE SETIEMBRE DE 2.009 a horas 10,00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 348.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Dirección de Compras y Suministros y Dirección de Rentas Municipales, ambas ubicadas en calle Belgrano N° 350, planta baja de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, República Argentina.

FECHA DE RECEPCIÓN DE SOBRES CON LAS OFERTAS: Hasta horas 12:00 del día JUEVES 10 DE SETIEMBRE DE 2.009, en la Dirección de

Compras y Suministros de la Municipalidad de Libertador General San Martín.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

31 AGO. 02/04/07/09 SET. LIQ. N° 82945 \$ 35,40.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

CESION GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

DE CONTRATO DE LA FIRMA "PLAZOLETA S.R.L."-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, se reúnen los señores Raúl LEIS, español, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros 93.395.420, CUIT20-15271470-0, viudo de sus únicas nupcias con Gladys Elsa Apaza, con domicilio en calle Las Heras 1321 de esta ciudad, Sonia Gladis LEIS, argentina, Documento Nacional de Identidad 17.595.121, CUIT 27-17595121-6, casada en segundas nupcias con Jorge Eduardo Prada, con domicilio en calle El Palenque 395 de esta ciudad, Jorge Raúl LEIS, argentino, Documento Nacional de Identidad 13.295.184, CUIT 20-13295184-6, casado en primeras nupcias con Silvia Graciela Nieves, con domicilio en calle Urquiza 524 de esta ciudad; ciudad, y resuelven:- PRIMERO: Los nombrados manifiestan que son los únicos integrantes de la firma "**PLAZOLETA S.R.L.**" constituida por instrumento privado de fecha de fecha 30 de noviembre de 2004 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta provincia al folio 384, Acta N° 372 Libro II de S.R.L. y a los folios 414/420 Legajo IX Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles con fecha 21 de diciembre de 2004, el que fue MODIFICADO por Acta N° 3 de fecha 27 de junio de 2005, protocolizada mediante escritura número 37 de fecha 8 de julio de 2005 autorizada por la escribana Adela Asy, e inscripta en el Registro Público de comercio bajo asiento N° 35 al folio 148/150 Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., y nuevamente modificado por de Contrato social de fecha 9 y 26 de marzo de 2007, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo asiento 16 a los folios 64/70 del Legajo X tomo I de Escrituras Mercantiles de S.R.L.- SEGUNDO: Don Raúl Leis, socio mayoritario CEDE Y TRANSFIERE a favor de sus dos hijos Sonia Gladis Leis y Jorge Raúl Leis, las DIECISEIS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y UNA (16.261), cuotas sociales de cien pesos cada una valor nominal que posee en la forma que expresa el contrato social y sus modificaciones y que importan la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN PESOS (\$1.626.100.-) que representa el 97,02% del capital social, aclarando que dona a su hija Sonia Gladis Leis, OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN CUOTAS SOCIALES y a su hijo Jorge Raúl Leis, OCHO MIL CIENTO TREINTA CUOTAS SOCIALES, que representan el cuarenta y ocho coma cincuenta y uno por ciento del capital social cedido que sumado al capital que cada uno de los donatarios tiene en la sociedad equivalen al cincuenta por ciento del total del capital social.- Asimismo CEDE GRATUITAMENTE las utilidades en cuentas particulares, siendo por consiguiente los cesionarios Sonia Gladis Leis y Jorge Raúl Leis, propietarios de dichas cuotas y de sus rentas, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo de la sociedad. - TERCERO: en consecuencia el cedente les transfiere a los cesionarios todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad, por las cuotas sociales que por este acto les cede, y a los cuales renuncia sin limitación alguna a favor de los cesionarios a quienes subroga en su mismo lugar, grado y prelación, otorgando asimismo carta de pago por las utilidades que hubieren en la sociedad hasta el día de la fecha por cualquier concepto, por capital, reservas, beneficios acumulados y a determinarse, revalúo o créditos de cualquier naturaleza, que tuviera a su favor en la sociedad, en proporción a las cuotas sociales que por este acto transfiriere.- CUARTO: El cedente declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la sociedad, con relación a las cuotas que por este acto transfiriere.- QUINTO: Como consecuencia de esta cesión se modifica la cláusula DECIMO TERCERA del CONTRATO SOCIAL, la que quedará redactada de la siguiente forma: DECIMA TERCERA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la Sociedad "estará compuesta por una Gerencia integrada por dos socios, designándose en este "acto a Sonia Gladis Leis, y Jorge Raúl Leis, siendo su función específica la de "administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera "indistinta, obligando a la Sociedad con la firma de uno de ellos, salvo en los casos "de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una "modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán "autorización formal y expresa de la reunión de socios con más las firmas de los dos "socios gerentes designados. La Gerencia trabajará de manera coordinada, en caso de "existir discrepancias será de aplicación las reglamentaciones de la Ley de Sociedades "Comerciales N° 19.550 y su modificatoria.- SEXTA: Para todos los efectos de este

contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad, y para iguales fines constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente.- SEPTIMA: Las partes autorizan expresamente a la escribana ADELA ASY, Titular del Registro Notarial N° 28, con domicilio legal en calle Otero 140 de esta ciudad, para que realice todos los trámites y diligencias necesarios ante el Registro Público de Comercio de esta provincia y demás reparticiones que corresponda, a fin de inscribir el presente contrato, pudiendo a dicho fin otorgar y firmas toda la documentación que le sea requerida.- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y en la fecha indicada al comienzo del presente instrumento.-ACT. NOT. A00651192, ESC. PUB. ADELA ASY, TIT. REG. N° 28, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el boletín Oficial por un día de conformidad al art. 14 y 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 18 de Agosto de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

31 AGO. LIQ. N° 82924 \$ 52,70.-

N° 144.- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.

CESION DE CUOTAS "CASA DE ADOBE S.R.L." RAMON

EDUARDO BASUALDO A FAVOR SILVIA E. RUMI.-

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los cinco días del mes agosto del año dos mil nueve, ante mí, MARIA CELESTE PEREZ, Escribana Adscripta al Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: RAMON EDUARDO BASUALDO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.531.114, (CUIL 20-14531114-5), soltero, comerciante, por una parte y por la otra SILVIA ELENA RUMI, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.778.231, (CUIL 27-16778231-6) soltera, ambos domiciliados en paseo de Los Colorados Paraje el Chapacal, localidad de Purmamarca, departamento Tumbaya de esta provincia. Hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Y DICEN: Que dando cumplimiento a un convenio celebrado con anterioridad vienen por este acto a formalizar lo siguiente: I.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: de la firma " CASA DE ADOBE S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 470, Acta N° 448, del Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo asiento N° 82 al folio 506/509 Legajo X, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha catorce de diciembre del año 2005, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA: RAMON EDUARDO BASUALDO CEDE a favor de SILVIA ELENA RUMI la cantidad de trescientas noventa y nueve (399) cuotas sociales de pesos cien (\$100.) cada una, que le corresponden en la mencionada sociedad, por un total de pesos treinta y nueve mil novecientos (\$39.900.-) SEGUNDA: La presente cesión se realiza a título de VENTA por el precio total de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45.000.-) que fue abonado en dinero en efectivo con anterioridad, sirviendo la presente de suficiente recibo y formal carta de pago. TERCERA: A los efectos de dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato social, siendo los comparecientes los únicos socios dan por otorgada la conformidad a la presente transferencia. CUARTA: La Cesionaria, por su parte, acepta las cuotas societarias cedidas a su favor y en los términos referidos, manifestando que tiene pleno conocimiento del estado financiero de la empresa. En consecuencia de la presente cesión el cesionario declara que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre el periodo del ejercicio devengado.- QUINTA: En este estado, los socios resuelven mantener la designación de socio gerente.- II.- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: En consecuencia de la cesión que antecede las partes acuerdan la modificación del contrato social de la firma CASA DE ADOBE S.R.L. en su cláusula quinta: Capital Social, la cual queda modificada por la siguiente: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) dividido en ochocientos cuotas societarias de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Ramón Eduardo Basualdo: una cuota (1) de pesos cien (\$100.-), por un total de pesos cien (\$100.-), y Silvia Elena Rumi la cantidad de setecientos noventa y nueve cuotas (799) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos setenta y nueve mil novecientos (\$79.900.-).- IV.-CONSTANCIAS NOTARIALES: Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el N° 10137 de fecha 04 de agosto del presente año, resulta que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, Escribana Autorizada, doy fe.- Hay dos firmas insertas por los comparecientes. Ante mí. Esta mi firma y sello Notarial.-CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 191 del Protocolo "A" de la Adscripción al Registro N° 44 a mi cargo, doy fe. Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO en una hoja de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. PUB. MARIA CELESTE PEREZ, ADSC. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 y 14 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 12 de Agosto de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUEZ DE COMERCIO DE LA PROV DE JUJUY.-

31 AGO. LIQ. N° 82943 \$ 52,70.-

ACTAS N° 18 "RIMATEL S.R.L."

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los diez días de mes de Julio del año dos mil nueve, Previo convocatoria, se reúnen los socios titulares del 100 % de las cuotas sociales, los señores Rioja Guido Rolando, Ríos Raúl Marcelo y Rioja Rodrigo Rolando, con el fin de tratar en Asamblea Extraordinaria el siguiente orden: A) Renovación de Autoridades.- Abierta la Asamblea Extraordinaria, pide la palabra el socio Ríos Raúl Marcelo, tratando el tema de Asamblea, haciendo moción para que el socio Rioja Guido Rolando siga en el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de dos años. Seguidamente pide la palabra el socio Rioja Rodrigo Rolando, aceptando la moción del socio Ríos Raúl Marcelo. A continuación toma la palabra el socio Gerente General Rioja Guido Rolando, aceptando y agradeciendo la confianza depositada a su persona.- Sin otra tema a tratar y por unanimidad, se da por finalizada la Asamblea Extraordinaria firmando los socios en prueba de conformidad.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.

San Salvador de Jujuy 14 de Agosto de 2009.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

P/HABILITACION AL

JUZGADO DE COMERCIO

31 AGO. LIQ. N° 82931 \$ 101,70.-

REMATES

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Olga VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 (POR HABILITACION), SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. B-200.307/08**, caratulado: "**Concurso Preventivo de Acreedores CONSALVO** Alberto Oscar (desistido) ARTUNDUAGA Egnie Ramona", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 30 de julio de 2.009.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:1.- Disponer la publicación de edictos por la concursada, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución —con formato de impresión adecuado al objeto-, por el término de CINCO DIAS (5) la presente resolución con transcripción de la resolución de fecha 16 de junio de 2008 referente a la designación de la Síndico y los Suplentes, con la individualización del domicilio, acompañándose los justificativos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de este concurso en la forma establecida por el Art. 30. 2.-Intimar a la concursada a dar fiel cumplimiento con las obligaciones impuestas en los puntos 10 y 11 del decisorio de fecha 17 de abril de 2009, en el término de quince días (15) bajo idéntico apercibimiento que el dispuesto en el punto 1. 3.-Establecer como fecha tope para que los acreedores soliciten su verificación ante la Sindicatura —en su domicilio legal- el 16 de septiembre del corriente año. 4.-Establecer como plazo tope para el Síndico, para presentar el informe individual de los créditos el día 3 de noviembre (Art.35 LCQ). 7.-Se fija como fecha de presentación del Informe General el día 15 del mes de marzo de 2010 (Art.39 LCQ). 9.-Fija como fecha de la realización de la Audiencia informativa el día 18 de mayo de 2010, la que se realizará a hs.8.30 en la sede de este Juzgado, y a la que deberán comparecer obligatoriamente el deudor y opcionalmente los acreedores que lo deseen. Para el caso que el deudor obtuviere conformidades del Art.45 LCQ, la audiencia no se llevará a cabo. 10. Regístrese, déjese copia en autos y notifíquese. Fdo. Dr. José Luis CARDERO, Juez, ante mí Dra. Ema B.BULIUBASICH, Secretaria. Decreto fs.71: _S.S. de Jujuy, 16 de junio de 2008.- Atento al resultado del sorteo de Síndicos realizado en Secretaría de Superintendencia según consta en Acta de fecha catorce de mayo de dos mil nueve, conforme lo previsto en el Art. 14, inc. 3 de la LCQ. Desígnase en la presente causa como Síndico titular a la CPN. Silvia Margarita Del Valle de Zan, con domicilio en calle Liniers n° 1769 y como síndicos suplentes en primer lugar al CPN, César Osvaldo PORTALES, con domicilio en Ramírez de Velazco 237, 2do Piso y Suplente segundo al CPN. Gustavo Daniel SEGURA, con domicilio en Curupaíti n° 83 todos en S.S. de Jujuy, quienes deberá recibirse del cargo en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley por ante la actuario y cumplir su cometido conforme a derecho. II.-

Notifíquese Art. 154 y por cédula a los domicilios de los CPN designados. Fdo.: Dr. José Luis CARDERO, Juez ante mí Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2.009.-

24/26/28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82877 \$ 29,50.-

Dra. Marisa E. Rondon – Juez por Habitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-91342/94** caratulado: "**Concurso preventivo NIVEL S.A., HEREDEROS DE LA SUCESION MUSA ZARIF, RENE HECTOR ZARIF Y CARLOS ALBERTO ZARIF**", hace saber que en esta Juzgado se tramita la presente causa, en la que se han dictado las resoluciones que se transcriben a continuación: "San Salvador de Jujuy, 08 de julio del 2009.- 1°)...2°) Por presentada la conformidad del Comité de Vigilancia del cumplimiento del acuerdo sobre libramientos de fondos y conformidad de los acreedores, consecuentemente dispongo declarar la conclusión de este concurso preventivo, consecuentemente ordeno la publicación de edictos por tres veces en cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación, a cargo de la concursada.- 3°)...4°) Notifíquese Art. 154 del CPC.- Fdo.: Dr. José Luis Cardero, Juez ante mí: Esc. Silvia Tabbia.- Secretaria por habilitación.- "San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2.009.- 1)...2) Aclarase que los edictos ordenados en el decreto de fecha 8 de julio de 2008, pto. 2, fs. 2022 se refieren exclusivamente a la conclusión del Concurso preventivo de Nivel S.A...3) Notifíquese Fdo.: Dra. Marisa E. RONDON, Juez por habilitación, ante mí: Dra. Martina CARDARELLI, Secretaria.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Secretaria N° 2, Dra. Martina CARDARELLI, San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2.009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82925 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaria General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **Expte. N° 200-110/08**, caratulado: CLAROS RAUL ARMANDO C/PAT. LET. DR. FERNANDO CAPIELO – INTERPONE RECURSO JERARQUICO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 66-G-07.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: "DECRETO N° 4301-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO:... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Rechazase por inadmisibile e improcedente, el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor RAUL ARMANDO CLAROS, D.N.I. N° 10.298.969, en contra de la Resolución N° 66-G-07, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el presente ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaria General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos de competencia".- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - GOBERNADOR - Dr. Héctor Julio Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

21/24/26/28/31 AGO. S/C.-

Atento a lo dispuesto en los autos REF. **EXPTE. N° B-185621/08**, caratulado: TENENCIA: RIVERA, ARTURO IVAN C/ ISASMENDI, MARIA DEL CARMEN, que se tramita ante el Tribunal de Familia Vocalia N° 2 a cargo del Dr. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ – Dra. MARIA LAURA CABALLERO- Secretaria, se ha dictado el siguiente proveído. /// SAN SALVADOR DE JUJUY, Agosto 04 de 2.009.- Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo lo solicitado a fs. 42, fijase nueva fecha de audiencia a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 21 y40, en consecuencia citase a la demandada Sra. MARIA DEL CARMEN ISASMENDI para el día 11 del mes de Septiembre de 2.009 a hs 9,30, para ser oída, presentándose ante este Tribunal de Familia Vocalia N° II, bajo apercibimiento de Ley.- Notifíquese la presente providencia y el proveído de fs. 21 por medio de Edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. (Art. 162 C.P.C.).- Dése intervención al Ministerio de Menores.- Diligencias a cargo del letrado presentante.- Notifíquese (Art. 155 C.P.C.)FDO. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ – Dra. MARIA LAURA CABALLERO.- PROVIDENCIA DE FS. 40, SAN SALVADOR, 12 de mayo de 2.009.-Atento el informe actuarial que antecede y proveyendo lo solicitado a fs. 39, fija nueva fecha

de audiencia a los mismos fines y efectos que la dispuesta a fs. 21, en consecuencia citase a la demandada señora MARIA DEL CARMEN ISASMENDI para el día 27 del mes de Julio de 2.009 a hs. 10:30 para ser oída , presentándose ante este Tribunal de Familia Vocalía II, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese la presente providencia y el proveído de fs. 21 por medio de Edictos que se publican en el boletín oficial y un diario Local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.C.-).- Dése intervención al Ministerio de Menores.- Diligencias a cargo del letrado presentante.- Notifíquese por cedula.- FDO. DR. JORGE. E. MEYER VOCAL PTE. DE TRAMITE.- ANTE MÍ. DRA. LAURA CABALLERO, SECRETARIA.- PROVIDENCIA DE FS. 21 San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2008.- Por presentado el Sr. ARTURO IVAN RIVERA, con el patrocinio letrado del Dr. RENE RAMOS, por constituido domicilio legal y por parte.- Admitase la presente demanda Sumarísima la que se tramitara de conformidad a lo dispuesto por el Art.290 inc. 3 y 395 del CPC.- Agréguese la documentación presentada y de la Prueba: Instrumental: téngase presente.- Documental: Téngase presente.- Atento la demanda instaurada, citase al recurrente para que concurra por ante éste Tribunal de Familia Vocalía N° 2 a ratificarse o no de la presente acción, en audiencia que tendrá lugar el día 01 del mes Agosto del corriente año, a hs. 9:30 ante éste Tribunal de Familia sito en Gral. Paz 625 Cdad., bajo apercibimiento de tenerse por desistida de la misma, si dejare de concurrir sin justa causa (Art.281 del CPC).- Asimismo, citase a la demandada la Sra. MARIA DEL CARMEN ISASMENDI para el día 01 del mes de Agosto del 2009 del cte. Año, a hs. 9:30 para ser oído, ante éste Tribunal de Familia sito en Gral. Paz N° 625 Cdad, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de ley, expidiéndose oficio ley 22172 a sus efectos.- Dése intervención al Ministerio de Menores.- Notificación en Secretaria , martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula FDO. Dr. JORGE EDUARDO MEYER – JUEZ – Dra. MARIA LAURA CABALLERO.-

26/28/31 AGO. LIQ. N° 82893 \$ 20,50.-

LA SALA II DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, de la Provincia de Jujuy, Vocalía 4 a cargo del Dr. Enrique Rogelio MATEO. Por la presente le hace saber al Sr. HECTOR HUGO GUTIERREZ que en el **Expte. N° B-182.896/08** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS ONTIVEROS FERNANDO C/ HECTOR HUGO GUTIERREZ, se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009 I).- Proveyendo al escrito de fs. 83: Al punto I), téngase presente.- II).- Al punto II) téngase por decaído el derecho a contestar demanda a HECTOR HUGO GUTIERREZ, atento las constancias de fs. 70/82. Firme que sea el presente se designará al Defensor Oficial como su representante.-III).- Notifíquese por cédula y al demandado HECTOR HUGO GUTIERREZ, mediante edicto, haciéndole saber al peticionante que deberá traer los oficios confeccionados para su control y firma por Secretaria (Conf. Art. 72 y 74 del C.P.C.) FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO-JUEZ- ANTE MI: CESAR HORACIO BAREA- PROSECRETARIO.-

26/28/31 AGO. LIQ. N° 82900 \$ 20,50.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5 en el **Expte. N° B-204.944/09**, caratulado: "EJECUTIVO: SANCHEZ, NESTOR JORGE c/ COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA", proceda a notificar al demandado SR. COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LTDA. el siguiente decreto: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de ABRIL de 2.009.- 1- ...Por Presentado el DR: JUAN IGNACIO MONACO por parte por constituido domicilio legal para actuar en nombre y representación del Sr. NESTOR JORGE SANCHEZ a merito de la copia juramentada de Poder General que rola agregada en autos. II. De conformidad con los dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de Pago Ejecución y Embargo a la demandada COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LTDA., ...por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300,00) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$4150,00), presupuestada para responder a accesorias legales y costas. En defecto de pago.....Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y

notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DE 2009: "Proveyendo el escrito que antecede y en conformidad a lo dispuesto en el art. 162 del C.P.C. ordénase la notificación de la providencia de fs. 13 de autos, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres VECES durante CINCO DIAS en contra de COOPERATIVA AGROPECUARIA EL CARMEN LIMITADA, haciéndole saber que el traslado de la demanda se encuentra reservada en secretaría a su disposición.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE Agosto DEL 2.009.-

26/28/31 AGO. LIQ. N° 82888 \$ 20,50.-

"TRIBUNAL DE FAMILIA N° 1, VOCALIA 2, JORGE E. MEYER, PTE. DE TRÁMITE, SECRETARIA DRA. MARIA LAURA CABALLERO, en el **Expte. N° B-134.316/05**, Caratulado: "DIVORCIO VINCULAR: CHILIGUAY, CELSO C/ CORSO, OLGA MATILDE", se han dispuesto los siguientes proveídos:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de agosto de 2007.- Atento el estado y constancias de autos, al escrito obrante a fe. 79 hágase Lugar y notifiquen a la demandada en el domicilio informado como se pide.... Notifíquese Art. 155 C.P.C.- " y "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Marzo de 2005. Por presentado el Sr. CELSO CHILIGUAY, con patrocinio letrado de la Dra. ELIZABETH LIZARRAGA por constituido domicilio legal.- A lo manifestado en el escrito que antecede, téngase presente.- Admitase la presente demanda de Divorcio la que se tramitará de conformidad al procedimiento del Juicio Ordinario (Art. 370 y ss. del CPC).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- Confiérase traslado de la demanda a la accionada OLGA MATILDE CORZO, D.N.I. N° 12.382.499 por el término de Quince Días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art.298 del CPC).-Intímese para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley, todas las resoluciones posteriores(art. 52 CPC).- Notificaciones por Secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese....- Fdo. : DR. JORGE E. MEYER- PTE. DE TRÁMITE - ante mí DRA. MARIA LAURA CABALLERO- Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, de Julio de 2.009.- DRA. MARIA LAURA CABALLERO- Secretaria.-

26/28/31 AGO. LIQ. N° 82892 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° 265 - DPPA y RN/2009.-

El señor MENGUAL, ROGELIO GUILLERMO informa el programa de habilitación y desarrollo de sesenta (60) hectárea destinadas a la Agricultura que se realizara en la Finca denominada La Quinta o Los Nogales, Lote 720, Padrón 18036, ubicado en la Localidad de Arroyo del Medio, departamento de San Pedro de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizan respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesaria para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos naturales, ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE AGOSTO DE 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. N° 82902 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-8336/08**, caratulado: FARFAN PABLO C/PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL RIVAS. INTERPONE RECURSO JERARQUICO C/RESOLUCIÓN N° 587-FE-2007. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N°2887-G-2007-SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase, por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor PABLO FARFAN, DNI N° 14.308.355, con patrocinio letrado del Dr. MIGUEL ANGEL RIVAS, en contra de la Resolución N° 587-FE-07 dictada por Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Dejase establecido que lo dispuesto por el presente Decreto no implica rehabilitar instancias administrativas y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que

la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3º.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al recurrente de los términos del presente ordenamiento. **ARTICULO 4º.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase al Departamento Personas Jurídicas (Fiscalía de Estado) para conocimiento y demás trámites. Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. JULIO HECTOR COSTAS - Ministro de Gobierno y Justicia.-

26/28/31 AGO. 02/04 SET. S/C.-

EL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° 3 hace saber que en el **Expte. B- 200852/08** caratulado "TENENCIA QUISPE MARIA ELVIRA C/ QUISPE SILVIA ALEJANDRA", se ha dictado la providencia que ha continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 1° de diciembre de 2008.- Téngase por presentada la Sra. María Elvira Quispe, con el patrocinio letrado del Dr. Javier Farfán, por parte y por constituido domicilio legal.- Admitase la presente demanda de TENENCIA contra la Sra. Silvia Alejandra Quispe, de la misma córrase traslado a la accionada, para que la conteste en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera en los términos del art. 298 del C.P.C.-Intímesele asimismo para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia, sito en calle Gral Paz 625, Capital, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de considerarse notificados por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese.- Fdo. Dra. María del C.G.C. de Puch, Juez.- Ante mí Dra. Sandra Ramírez, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local 3 veces en 5 días.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82917 \$ 20,50.-

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° A-122876/03** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: YURQUINA, FANY c/ VALDEZ, SILVESTRE EBERTO- VALDEZ, ROSA ELENA-VALDEZ, EMILIANO AMADO Y VALDEZ LEONOR (herederos de EMILIANO SALAS), hace saber a la co-accionada: SRA. ROSA ELENA VALDEZ, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 15 de Abril del 2009: I) Atento al estado de autos y por cumplimentado lo dispuesto por el art. 536 de la Ley 5486, de la acción instaurada, TRASLADO a los Sres. SILVESTRE EBERTO VALDEZ, LEONOR AMPARO VALDEZ Y EMILIANO AMADO VALDEZ, II) Habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., de la DEMANDA entablada, TRASLADO a la co-accionada ROSA ELENA VALDEZ, quien contestar la demanda en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art. 298 del C.P.C.) y, de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes(art. 109, inc. 9 de la L.O.P.J.) e intímase la para que en el término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. II) Notifíquese decreto de fs. 181, pto. I. III) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI - Pte. De Trámite por habilitación - Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR - Stria." Transcripción del ap. I del auto de fs. 181: "San Salvador de Jujuy, 128 de Septiembre del 2004. I) Por presentado el Dr. RAMON EDUARDO NEBHEN, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora Sra. FANY YURQUINA, a mérito del instrumento que luce a fs. ½ II...III...Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO - Pte. Trámite - Ante mí: Proc. GUSTAVO M. IBARRA - Cat. B-12".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82905 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 263- DPPA y RN/2009.- Ref. Expte. N° 646-143/2007

LA JUJEÑA S.A.I.F y G informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de ochocientas treinta y ocho hectáreas (838 has.) destinadas a la Agricultura Secano, que se realizará en la Finca denominada Finca La Jujeña, Padrón F-34 ubicada en el Dsto PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a

disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de agosto del 2.009

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82934 \$ 20,50.-

El DR. VICTOR E. FARFAN - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-168024/07** Caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: JORGE ROLANDO CATORCENO C/ MARCO ENRIQUE CALACHI Y NATALIA ESTER ARCE", procede por este medio a notificar el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 29 de OCTUBRE de 2008.-De la demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios, incoada en contra de los Sres. MARCOS ANTONIO CALACHI Y NATALIA ESTER ARCE, córrase traslado en el domicilio denunciado y con la copia respectiva, para que la conteste en el plazo de QUINCE DIAS (15), bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C.P.C. e intimárselo a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de mandar a notificar en lo sucesivo Ministerio Legis, y para la notificación de la codemandada NATALIA ESTER ARCE publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local y tres veces en cinco días.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.-Notifíquese por cédula.- FDO. DR. VICTOR E. FARFAN, ante mí Dra. CLAUDIA A. QUINTAR-Secretaria.- 12 DE AGOSTO DE 2.009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82926 \$ 20,50.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-96.562/1/03**, caratulado: INCIDENTE DE NULIDAD promovido por FANOR BORDA CATALDI y LUCIA AMANDA ALFARO RAMIREZ DE BORDA en Expte. N° B-96.562/02, caratulado BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ DELGADO, FIDELA" hace saber por este medio la Sra. FIDELA DELGADO que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2009.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- Hacer lugar al Incidente de nulidad incoado por los Sres. FANOR BORDA CATALDI y LUCIA AMANDA ALFARO RAMIREZ DE BORDA, y en consecuencia dejar sin efecto las actuaciones judiciales cumplidas a partir de fs. 82 en el Expte. principal, "B-96.562/02, EJECUTIVO: BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/ DELGADO, FIDELA", y de todos los actos procesales subsiguientes y dependientes del mismo, relativos al inmueble de propiedad de los incidentistas e individualizado como Matrícula A-50420.- II.- Rechazar el pedido de subasta efectuado por la actora del principal a fs. 78 del mismo, y ordenar el desglose y devolución a su presentante de la Escritura de Mutuo e Hipoteca agregada a fs. 59/66 vta.- III.- Imponer las costas del presente incidente a los demandados vencidos (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Diferir la regulación de los honorarios hasta tanto se arminen pautas suficientes para ello.- V.- Intimar al Dr. SERGIO VALDECANTOS BERNAL a reponer en autos los aportes legales a su cargo, en el término de cinco días de notificado, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a los Organismos correspondientes.- VI.- Agregar copias en autos, registrar y hacer saber y notificar por edictos a la accionada Fidela Delgado.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria".- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82922 \$ 20,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-192721/08**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° B-116263/04: HECTOR RAUL AMADOR C/ MARIA LUISA GASPAS", se hace saber a la demandada SRA. MARIA LIDIA GASPAS que en estos autos se ha dictado la siguiente la siguiente RESOLUCION: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de abril del 2.009.- AUTOS Y VISTOS.....CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Por presentado el Dr. ISIDORO ARZUD CRUZ, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. MARIA LIDIA GASPAS, a mérito de la designación obrante en autos.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el DR. HECTOR RAUL AMADOR, en contra de la Sra. MARIA LIDIA GASPAS,

hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 3.573,00), con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pasiva promedio que mensualmente publica el Banco Central de la República Argentina, aplicando la fórmula sugerida en el comunicado N° 14.290, conforme libro de acuerdo 45 folio 977/978 N° 429 del 29 de octubre del 2.002.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. HECTOR RAUL AMADOR, por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), a la que se aplicará los mismos intereses que para el capital.- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE -JUEZ- ANTE MI: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA -SECRETARIO.- Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS. - SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2.009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82940 \$ 20,50.-

DR. JOSE UIS CARDERO _JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B-189834/08**: EJECUTIVO: COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y TURISMO CRÉDITO NORTE LTDA. C / JORGE DANTE ALEJANDRO; se hace saber la siguiente Resolución de fs. 37: S. S de Jujuy 30/07/2009: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y TURISMO CRÉDITO NORTE LTDA. En contra de JORGE DANTE ALEJANDRO hasta hacerse el acreedor de integro pago de capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) dicho monto devengara desde la mora del deudor (art. 509 del c.c) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales con mas el 50% de los intereses punitivos pactados.- II- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- III- Regular los honorarios profesionales del Dr. Menéndez Pablo Marcelo en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerados de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina.-IV- Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C).- V- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.-Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ Ante mí: Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: JULIO 30 DEL 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82944 \$ 20,50.-

De acuerdo a la RESOLUCION N° 266- DPPA y RN/2009.- Ref. Expte. N° 646-292/2007

El señor **LABERTO ENRIQUE GALLI** informa sobre el inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de desmonte de CINIENTO VEINTE HECTÁREAS (120 has.) destinadas a la Agricultura, que se realizará en la Finca de su propiedad denominada "GALAN II" ubicada en el Dsto Las Vertientes, Depto. El Carmen de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de agosto del 2.009

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82941 \$ 20,50.-

PROVINCIA DE JUJUY
TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1411-Letra: "W" Año: 2009**, caratulado: "ESTEBAN IGNACIO- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. MUNIC. PARTIDO "PROGRESO, DIGNIDAD, DERECHO Y JUSTICIA" AMB. ACT. MUNIC. LA QUIACA"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Julio de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Esteban Ignacio, y por constituido domicilio legal, en la calle Volcán N° 1216 , del Barrio San Cayetano de esta ciudad, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política, a la agrupación Política "PROGRESO, DIGNIDAD, DERECHO Y JUSTICIA" para el ámbito de actuación Municipal de La Quiaca.- Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b) 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación Política " PROGRESO, DIGNIDAD, DERECHO Y JUSTICIA" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal en el ámbito de actuación de la Municipalidad de La Quiaca.- 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente.- Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SEP. LIQ. N° 882939 \$ 52,70.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4 y el Sr. WALTER REYES MOYANO, Secretario N° 7 Por Habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 18/09**, caratulado: "BARCONTE, Maria Fernanda – ARANIBAR, Guido Rolando P.s.a. de Tentativa de Homicidio. PALPALA.-" ha dispuesto la notificación de la imputada MARIA FERNANDA BARCONTE, de la resolución que antecede en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2009.- Y VISTO: ... DEL QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- Ampliar la calificación impuesta a la procesada MARIA FERNANDA BARCONTE, ya filiada, por encontrarla incurso en la autoría material y responsable del delito de LESIONES GRAVÍSIMAS AGRAVADAS POR EL VINCULO, Arts. 92 en función del 91 del Código Penal.- II).- Protocolizar, notificar, hacer saber, etc.-"FDO: DR. JUAN CARLOS NIEVE - JUEZ – SR. WALTER REYES MOYANO – SECRETARIO HABILITADO.- Publíquese el presente EDICTO SIN CARGO por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P).- SECRETARIA PENAL N° 7, 26 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 163/08 "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN CONTRA DE DAMIANA ELISA GRANEROS** en Expte. N° 116/07", le hace saber a DAMIANA ELISA GRANEROS, DNI N° 12.689.366, domic. en calle Yuto Nro. 593 de las 370 viviendas, 2da. Etapa Alto Comedero de esta ciudad capital, la parte dispositiva de la resolución dictada en autos, de fecha 04 de noviembre del año 2008, y que dice: San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre del año 2008.- AUTOS Y VISTO:... Y CONSIDERANDO:...Por todo la Sala I de la Cámara en lo Penal RESUELVE: I.- Téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de DAMIANA ELISA GRANEROS.- En consecuencia líbrese en el domicilio real de la nombrada, mandamiento de pago por la suma de pesos ochocientos (\$ 800) por honorarios profesionales mas la suma de pesos sesenta y uno (\$ 61) en concepto de intereses, costas y gastos.- En defecto de pago trábase embargo sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir la suma reclamada en concepto de honorarios y **citeselo** de remate para que en el plazo de CINCO DIAS se presente a oponer excepciones legítimas si las tuviera y constituya domicilio legal en estos obrados arts. 522 del CPP y 35 de la Ley de Aranceles, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y notificar en lo sucesivo (art. 135 y 523 y s.s. y cc. Del CPP.- II.- Notifíquese y líbrese mandamiento de pago a través de oficialía de Justicia y a costa de promotor.- III.-Protocolizar, dar copia, notificar y hacer saber, etc.- Fdo. Dres. R.E. BURGOS, H. M. GONZALEZ y M.M. JUAREZ ALMARAZ, ante mí: Dra. Alicia Mansur de Ciancia, secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial (sin cargo o pago de publicación) y un diario local por tres veces en cinco días, secretaria de Sala I de la Cámara en lo Penal.- Secretaria de Sala I, 24 agosto 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. S/C.-

RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY en el Expte. Nº **1.638/06**, caratulado: "YURQUINA, CRISTINA Y OTRO PSSAA DE: USURPACION- HUMAHUACA". De conformidad a lo dispuesto el artículo 140 del Código Procesal Penal procede por el presente a notificar a la imputada ELSA GALIAN, cuyo domicilio o paradero se desconocen, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución..."San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del año 2009".- ...Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- **Citar** por Edictos a la inculpada ELSA GALIAN, cuyo demás datos personales se desconocen, con último domicilio conocido es en Pedro Ortiz de Zárate Nº 347 del Barrio Santa Bárbara de la ciudad de Humahuaca; para que en un plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días concurra ante este Juzgado de Instrucción Nº 3- Secretaria Nº 6; a los fines de estar a derecho en la causa que se le sigue; de conformidad con lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada; debiéndose en consecuencia publicar en el Boletín oficial por tres veces en cinco días.- II.- Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo alguno.- I.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar.- SECRETARIA PENAL Nº 6, 26 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Doña HIGINIA BALLESTEROS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82903 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don JUAN BOADA SANTALO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de julio de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82904 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SRA. MARTINEZ ESCOLÁSTICA ALCIRA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Proc-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto del 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82901 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **ESPEJO JOSE EDUARDO D.N.I. Nº 17.081.904**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local por el término de tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio del 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82896 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B- 212167/09 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE RAMOS, DIONICIO Y VALLE, FELISA EUSEBIA", cita y emplaza de los herederos y acreedores de los bienes de los causantes **DIONICIO RAMOS- DNI. Nº 7.275.854 Y FELISA EUSEBIA VALLE- DNI. Nº 4.747.166** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria habilitada: Dra. Maria Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de agosto de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82890 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EUGENIA CHOQUE, D.N.I. Nº 3.632.613**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Angela Pereira- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de julio de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82885 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Doña OLGA ESTHER FARFAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82907 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don JORGE ALBERTO GUZMÁN y doña MARIA BLANCA VARGAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial".-San Pedro de Jujuy, 06 de julio de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82889 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **don PETRONA ROMERO VALENCIA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Liliana Pellegrini - Secretaria Judicial San Pedro.- San Pedro de Jujuy, 8 de julio de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82887 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-200.861/08 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: LIQUE AURELIO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **AURELIO LIQUE, D.N.I. Nº 10.963.879**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo – Secretaria San Salvador de Jujuy, 10 de agosto del 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82899 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-189251/08 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: VIDES MODESTA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MODESTA VIDES, L.C. Nº 6.281.927**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Mariana del Valle Drazer- Secretaria San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2008.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82886 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-207.967/09 caratulado: SUCESORIO DE: GUTIERREZ, SILVIA MABEL", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SILVIA MABEL GUTIERREZ, D.N.I. Nº 22.461.551**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo – Secretaria San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2009.-

26/28/31 AGO. LIQ. Nº 82891 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12 – DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 206678/09 caratulado "SUCESORIO DE BUENAVENTURA VICTOR ROSALES", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los bienes del causante **ROSALES, BUENAVENTURA VICTOR L.E. Nº 6.967.431**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. Nº 82916 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **Don ROQUE HERRERA y doña MARIA ESTANISLADA CORDOBA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82918 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **SR. GABINO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretario: Dr. Julio Héctor Luna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Junio del 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82915 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B- 211012/09, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **FLORENCIO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de agosto del 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82912 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B- 212943/09 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: CONDORI, FAUSTINA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **CONDORI, FAUSTINA L.C. N° 0.882.789**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Dra. Silvia Raquel Lamas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82919 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **Don OSCAR EDUARDO LÓPEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: María Susana Zarif- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82921 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PAULINA Y/O PAULA HERRERA C.I. N° 56.906 y de HILARION VEGA C.I. N° 50.520**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82933 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. Expte. N° B- 211580/09 caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: STORNILO DE ARGALCHI, MARIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **STORNILO DE ARGALCHI, MARIA C. I. N° 55.783**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Julio de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82936 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **TECLO EUGENIO**

YURQUINA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local. Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 7 del mes de julio de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82909 \$ 17,70.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS e HEREDEROS Y ACREEDORES DE: **JULIAN GUANCA**.- Publicaciones: tres veces en cinco días en Boletín oficial y diario de circulación local.- Ante mí: Dra. Nilda Graciela Yapura – secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de marzo de 2009.-

28/31 AGO. 02 SET. LIQ. N° 82911 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 209638/09 caratulado “SUCESORIO DE ADRIAN CHILIGUAY”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **CHILIGUAY ADRIAN D.N.I. N° 8.203.307**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82938 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **doña SANTUSA QUIROGA DE ZUBIETA, REMIGIO ZUBIETA Y PEDRO ZUBIETA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82946 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del Sr. **GONZALEZ, ANDRES**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Julio del 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82932 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FRANCISCA SABINA ARJONA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto del año 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82927 \$ 17,70.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 210.870/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: SANCHEZ, DIEGO ERNESTO”, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DIEGO ERNESTO SANCHEZ, D.N.I. N° 28.310.867**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82923 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaria N° 6, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante, **DALMIRA DEL CARMEN LOPEZ Vda. De REYNOSO** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación. EXPTE. N° 3737/78.- Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local, por tres veces, en cinco días. Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2009.-

31 AGO. 02/04 SET. LIQ. N° 82942 \$ 17,70.-